



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 124

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta por el señor OSCAR MARINO MORENO ROSERO, identificado con CC. Nro. 10.558.911, contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA y JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ, se impugnó en forma oportuna por la parte accionante y la accionada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, la sentencia Nro. 059 de fecha 1 de agosto de la presente anualidad, notificada debidamente a sus correos electrónicos mediante oficios de fecha 2 de agosto, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad, por lo cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por la parte accionante y accionada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA en contra del fallo de tutela No. 059 de fecha 1 de agosto de la presente anualidad (2022), proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7300c1d259c6b1cd3201fb9bc20d4c2daa692b50e7dd5888cb682aa41b5e2fa4**

Documento generado en 18/08/2022 12:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>